

Luxemburgo censura a los Estados negligentes en el control de aduanas

SENTENCIA CONTRA LA COMISIÓN EUROPEA El Tribunal de Justicia de la UE aprecia la 'falta de diligencia' del Estado portugués en la verificación de mercancías. La UE ha perdido 60 millones de euros.

José M^a López Agúndez, Madrid
Los Estados miembros son los que deben garantizar la gestión correcta de los controles aduaneros, ya que de lo contrario, pueden incurrir en falta de diligencia y crear agujeros millonarios al presupuesto comunitario. Ante el fallo de estos controles por los Estados, la Comisión está obligada a condonar a las empresas las deudas generadas por la falta de ingresos por derechos de aduanas motivados por el fraude de sus empleados.

Una sentencia del Tribunal de Primera Instancia de la UE, con sede en Luxemburgo, a la que ha tenido acceso en exclusiva EXPANSIÓN, ha apreciado la negligencia de Portugal en el seguimiento de las mercancías de alcohol y tabaco. Su doctrina es aplicable a todos los Estados miembros de la UE y supone una seria advertencia en un momento en el que se prevé un crecimiento considerable de la economía sumergida y del fraude fiscal. La Comisión recibe un toque de atención. Deberá prestar más atención al control que realizan los Estados en la gestión de derechos aduaneros si no quiere que sufran deterioro económico las arcas comunitarias.

De esta forma, la sentencia abre un cauce jurídico por el que podrían canalizarse nuevas reclamaciones para evitar el pago de derechos arancelarios que no corresponde soportar a las empresas.

Equipos

Dos equipos del bufete ibérico Cuatrecasas Gonçalves Pereira, uno portugués y el otro español que trabaja en Bruselas -este último liderado por Cani Fernández-, han conseguido librar a Transnautica, una empresa portuguesa dedicada a la exportación e importación, del pago de 60 millones de euros que les reclamó el Estado portugués por los derechos de aduana dejados de ingresar en una serie de operaciones que resultaron ser fraudulentas por tráfico ilegal de alcohol y tabaco y que realizó un empleado. Los argumentos jurídicos de los abogados del bufete han tenido éxito y el fallo (Caso T-

La defensa ha sido dirigida con éxito por abogados de Cuatrecasas Gonçalves Pereira



Los derechos arancelarios de las aduanas se gestionan por los Estados miembro.

385/05, sentencia de 23 de septiembre) declara la responsabilidad del Estado portugués e impone las costas a la Comisión Europea, que rechazó a la empresa inicialmente la condonación de la deuda. La estrategia jurídica ha conseguido librar a Transnautica de la quiebra.

Portugal le reclamó el pago de los derechos de aduana, que ascendían a 60 millones de euros -incluidos los intereses-, y Transnautica solicitó la condonación, extremo que la Comisión Europea rechazó. Ahora Luxemburgo quita la razón a la Comisión y censura la negligencia de las autoridades nacio-

nales, en este caso Portugal, en los citados mecanismos de control.

Sin margen de actuación

Según declara Luxemburgo, "la falta de diligencia de las autoridades portuguesas en sus facultades de control previas a la emisión de las declaraciones aduaneras (...) alteró el sistema de verificación establecido en la legislación aplicable al tránsito comunitario, eliminando cualquier posibilidad de que Transnautica detectara el fraude antes de que fuera cometido". A ello añade que "dicha falta de diligencia es responsabilidad de las autoridades aduaneras

portuguesas y colocó al demandante en una situación especial que va más allá del riesgo comercial normal propio de su actividad".

El tribunal destaca que, "claramente, la falta de vigilancia por parte de las autoridades aduaneras en el momento inicial y crítico del tránsito de mercancías entre dos puntos de la UE, permitió que se emitieran 68 declaraciones T1 sin certificado de garantía y que se llevaran a cabo procedimientos fraudulentos sin el conocimiento de Transnautica".

Es más, el fallo censura que el hecho de que Transnautica "era un agente económico co-

"La falta de diligencia posibilitó la emisión de declaraciones sin garantía"

"La empresa se puso en una situación especial que va más allá del riesgo comercial habitual"

"Aunque la empresa sea fiable, no libera al Estado de vigilar la garantía en relación con los bienes"

nocido por las autoridades aduaneras portuguesas y, considerado como fiable, no libera de la obligación por parte de las autoridades aduaneras de vigilar la cantidad de la garantía en relación a los bienes que les eran entregados". En efecto, la garantía utilizada fue de 40.000 euros, lo que nunca permitió cubrir ni siquiera el 8% de los derechos de aduana de cada cargamento. Esto le correspondía controlarlo a las autoridades de Portugal. Luxemburgo rechaza así el planteamiento de la Comisión, en el sentido de que era Transnautica la encargada de supervisar la actuación del empleado.

Como explica Irene Moreno-Tapia, asociada sénior de Cuatrecasas en Bruselas, "en relación con las autoridades nacionales, esta sentencia supone que si se permite que tales conductas irregulares sucedan, no se puedan reclamar luego los derechos de aduana por los Estados".

Moreno-Tapia destaca la importancia de haber sacado el pleito de forma "conjunta" entre dos equipos de abogados de España y Portugal, poniendo en valor el posicionamiento ibérico e internacional de la firma. Ello también demuestra "que no sólo hacemos Derecho de la Competencia, especialidad común de los despachos en Bruselas, sino también Comunitario".

Expansion.com

Consulte íntegra la sentencia de Luxemburgo en www.expansion.com

Cómo seguir el procedimiento

● La gestión de los derechos aduaneros se realiza por los Estados miembros por una delegación en frontera de las autoridades comunitarias.

● El hecho de que Transnautica aportara en el procedimiento ante Luxemburgo que se habían presentado las garantías correspondientes fue importante para demostrar la buena fe y diligencia por parte de la compañía. También ayudó a la condena penal del empleado en Portugal.

● En el argumentario central que subyace en la sentencia es que Portugal no siguió las obligaciones establecidas del procedimiento administrativo de verificación del tránsito de

mercancías. En la actualidad siguen existiendo fallos en el control de aduanas. A ello se añade el riesgo que existirá en un futuro en relación con países que todavía no se han incorporado a la UE.

● La sentencia del Tribunal de Primera Instancia impone las costas del procedimiento a la Comisión Europea, lo que supone una reprimenda moral dentro del proceso, ya que sus argumentos no han tenido "éxito".

● Esta decisión ha creado una doctrina jurisprudencial aplicable a todos los Estados miembros en relación con sus obligaciones de supervisión de aduanas. Es muy probable que la

Comisión no recurra, tanto por coste como por imagen.

● Esta sentencia se puede aplicar a cualquier tipo de mercancías en el que las autoridades aduaneras no sigan los procedimientos, si bien es cierto que en el alcohol y el tabaco los derechos son elevados y esto provoca que sea un elemento sensible para las arcas comunitarias, lo que no pasaría con otros productos.

● El crecimiento del fraude fiscal y de la economía sumergida ponen en alza este tipo de resoluciones jurídicas, que serán muy útiles en la defensa de las compañías frente a los Estados y la Comisión.

Los españoles vuelven a ser optimistas sobre su futuro, según el ICO

J.J.M. Madrid

El indicador de confianza que elabora el Instituto de Crédito Oficial (ICO) sigue gambeteando. En noviembre registró una subida de seis puntos sobre el mes anterior y se situó en 75,3 puntos. El índice establece una actitud positiva una vez que se rebasa el valor 100. Así, los españoles se muestran cautos a nivel de confianza. Pero son 30 puntos menos cautos de lo que reflejaba esta encuesta (que se elabora con un millar de entrevistados) hace un año.

El aumento se basa en la fuerte subida en cuanto a las expectativas de los encuestados. Así, en este epígrafe se alcanza un nivel de 105,6. Esto es, a pesar de que España se encuentra en medio de la peor recesión de su historia reciente, con tasas de paro que frisan el 20%, el ICO asegura que los españoles tienen una percepción ligeramente "favorable/optimista" sobre sus expectativas. Con datos trimestrales, el último dato es de 102,1. Desde el primer trimestre de 2005 los españoles no se alcanzaban cotas tan altas, a pesar de que se pasaban los mejores años del boom económico.

Los encuestados aumentan su percepción de que se van a producir subidas de precios y de los tipos de interés.

La productividad de EEUU repunta un 8,1% anual

TERCER TRIMESTRE La productividad de los trabajadores en EEUU aumentó a una tasa anualizada del 8,1% en el tercer trimestre de este año, período en el que siguió bajando el coste de la mano de obra, según el Departamento de Trabajo. El Gobierno había calculado que la productividad entre julio y septiembre subiría un 9,5%. Los analistas, por el contrario, esperaban una corrección al 8,6%.

El PP pide subsanar al trabajador que no cobra su sueldo

INICIATIVA El Partido Popular ultima una iniciativa parlamentaria para permitir que los trabajadores que lleven más de tres meses sin cobrar puedan optar por "rescindir la relación laboral voluntariamente", sin que ello dé lugar a la pérdida de la indemnización correspondiente ni a la pérdida de la prestación por desempleo.